



Córdoba,

03 NOV 2017

Expte. Ref.: 0025342/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Resolución D.N. nro. 355/2017 (fs. 6/7) rectificadora por Res. D.N. nro. 394/2017 (fs. 11). Que a fs. 14 el H. Consejo Superior toma conocimiento de dichas Resoluciones en virtud de lo dispuesto en el art. 3 de la Res. HCS 725/2016. A fs. 18 interviene el Área de Recursos Humanos informando que las fechas de designación consignadas respecto del Profesor José A. MANTARAS (Legajo 25.236) y la Profesora María Valeria NICORA (Legajo 43.186) son erróneas, debiendo por lo tanto rectificar las mismas de acuerdo a lo informado a fs. 1 y por el Área de Recursos Humanos de la Facultad. La Coordinadora Académica del CRES ha tomado conocimiento y solicitado en igual sentido la rectificación de la **Res. D.N. nro. 355/2017**, la que deberá hacerse en el **artículo 1º donde dice:** "...desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el día de ayer.", **debe decir:** "...desde el 01 de marzo de 2017 al 30 de abril de 2017 y desde el 01 de junio de 2017 hasta el día de ayer.", en el **artículo 2º donde dice:** "...desde el 01 de abril de 2017 y hasta el día de ayer.", **debe decir:** "...desde el 01 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2017 y desde el 01 de julio de 2017 y hasta el día de ayer."

Lo dispuesto aquí se resuelve en los términos del art. 101 del Decreto 1973/72 (t.o. 1991) de la Ley 19.549 y de acuerdo a la Resolución HCS 725/2016.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Res. D.N. nro. 355/2017 donde dice: "...desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el día de ayer.", **debe decir:** "...desde el 01 de marzo de 2017 al 30 de abril de 2017 y desde el 01 de junio de 2017 hasta el día de ayer." y el **artículo 2º donde dice:** "...desde el 01 de abril de 2017 y hasta el día de ayer.", **debe decir:** "...desde el 01 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2017 y desde el 01 de julio de 2017 y hasta el día de ayer.", todo en los términos del art. 101 del Decreto 1973/72 (t.o. 1991) de la Ley 19.549.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Girar al H. Consejo Superior según lo dispuesto por el art. 3 de la Res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

762
RESOLUCION N°:

JUANRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA